

1. ÁREA SOLICITANTE

Nombre:	Wilmer Boada Luna	Cargo:	Jefe División Administrativa y Financiera (A)
Dependencia:	División Administrativa y Financiera		
Proceso:	Administrativo y Financiero		

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Objeto:	Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, para los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta, Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta y Delegada de Impuestos y Aduanas de Pamplona.
Descripción detallada del objeto de contrato:	<p>Este contrato, para efectos contractuales, se fija en la ciudad de Cúcuta y tiene por objeto la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, incluyendo repuestos originales, insumos y mano de obra. Dentro de estos se incluyen baterías, certificados de gases y demás elementos necesarios para tener la operatividad de los mismos. La contratación deberá realizarse con talleres tipo <i>multimarcas</i>, con capacidad para atender los diferentes vehículos asignados a la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta, la Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta y la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Pamplona.</p> <p>Por lo anterior, el presente proceso contractual pretende:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantizar de manera permanente e ininterrumpida el mantenimiento de los vehículos de la Entidad a cargo de la División Administrativa y Financiera, con el fin de asegurar su adecuado y óptimo funcionamiento. • Establecer que las características y especificaciones del servicio serán iguales para todos y cada uno de los vehículos. • Tener en cuenta que el parque automotor de la DIAN está compuesto por diferentes tipos de vehículos, tales como camionetas, microbús y camión. <p>La contratación del servicio se realizará atendiendo las especificaciones técnicas requeridas y establecidas durante la elaboración de los estudios previos.</p> <p>Las actividades anexas al mantenimiento de vehículos tales como lavado, polichado, control de presión de neumáticos, lubricación, entre otras, tienen un tiempo determinado que oscila entre algunos minutos y un par de horas. Sin embargo, incluso después de identificar el tipo de mantenimiento a realizar, el diagnóstico puede revelar otras fallas que requieran intervención adicional, lo cual puede generar variaciones en el tiempo de ejecución de las actividades. El mantenimiento preventivo se basa en acciones de mano de obra programadas según las características de cada vehículo.</p> <p>El contratista deberá gestionar, a solicitud del supervisor del contrato, la expedición del certificado de revisión técnico-mecánica de cada vehículo ante un organismo de inspección autorizado, Centro de Diagnóstico Automotor (CDA).</p>
Línea PAA:	328

Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 4	Página 2 de 35
Modalidad de contratación:	Selección de mínima cuantía		
Clasificación códigos UNSPSC:	78181500 servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.		
Plazo de ejecución:	Hasta 31 de diciembre de 2026.		
Lugar de ejecución:	En la ciudad de San José de Cúcuta o su área metropolitana.		
Valor estimado:	\$90.000.000		
Forma de pago:	La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos en mensualidades previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soporte ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (<i>Plan Anual Mensualizado de Caja</i>) para la vigencia correspondiente.		
Requiere vigencias futuras:	SI _____	NO	X _____

Justificación de la solicitud:	<p>Para la DIAN resulta conveniente la celebración del contrato cuyo objeto se señala en el numeral 2 del presente documento, con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones asignadas a la División Administrativa y Financiera, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2.1 de la Resolución No. 000069 del 9 de agosto de 2021, que establece entre sus responsabilidades: <i>"Elaborar y ejecutar los planes y programas de compra y prestación de servicios que garanticen el normal funcionamiento de la Dirección Seccional"</i>.</p> <p>El proceso de contratación que se solicita iniciar tiene como propósito desarrollar las actuaciones administrativas necesarias para dar cumplimiento a las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto No. 1742 del 22 de diciembre de 2020 y en el numeral 2.1 del artículo 2 de la mencionada Resolución 000069 de 2021. Dichas disposiciones orientan la gestión hacia el aseguramiento de la ejecución presupuestal del plan táctico, mediante el uso adecuado y eficiente de los recursos financieros, a fin de garantizar la adquisición de bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas. De igual forma, permiten asegurar el normal funcionamiento de la Entidad, mediante la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de repuestos de los vehículos asignados a las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Cúcuta y Pamplona.</p> <p>Estas acciones facilitan el cumplimiento de las funciones atribuidas a la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta, relacionadas con la elaboración y ejecución de los planes y programas de compras y de prestación de servicios, y contribuyen al logro de los objetivos y metas institucionales establecidos para la vigencia 2026, en el marco de las funciones constitucionales y misionales de la DIAN orientadas a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano.</p> <p>En concordancia con lo anterior, y con el fin de aportar al mejoramiento de la imagen institucional en la prestación del servicio y apoyar la misión de la Entidad, la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta tiene a su cargo el mantenimiento de</p>
--------------------------------	--

catorce (14) vehículos, distribuidos así: dos (2) asignados a la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Pamplona; dos (2) a la Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta; y diez (10) a la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta. Estos vehículos prestan servicios tanto a áreas misionales como no misionales, por lo que su disponibilidad y adecuado funcionamiento resultan indispensables para el desarrollo de las funciones institucionales.

La División Administrativa y Financiera debe garantizar que dicho parque automotor permanezca en óptimas condiciones de funcionamiento y operación, a fin de responder eficazmente a las necesidades de las diferentes seccionales y dependencias de la Entidad.

Finalmente, es importante señalar que, dada la naturaleza de sus funciones, la DIAN no cuenta con personal técnico especializado, infraestructura adecuada, ni los equipos o repuestos necesarios para asumir directamente el mantenimiento preventivo y correctivo de sus vehículos. Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de un tercero idóneo que preste este servicio de manera oportuna, eficiente y conforme a los requerimientos técnicos establecidos.

**Justificación sobre
causales de
contratación
directa:**

No aplica.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

El servicio se prestará de conformidad con las especificaciones técnicas y calidades exigidas para los diferentes vehículos que conforman el parque automotor de las Direcciones Seccionales de Impuestos y de Aduanas de Cúcuta, Dirección Delegada de Impuestos y Aduanas de Pamplona (inyección diésel, mecánicos, y automáticos entre otros). Los precios de mano de obra y repuestos hacen parte de la oferta, los cuales no están sujetos a reajuste alguno durante el tiempo de ejecución del contrato ni de sus adiciones si las hubiere, razón por la cual el oferente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen desde su presentación hasta la finalización del contrato.¹

3.1 PLANTA FÍSICA (ÁREA DEL TALLER)

El taller deberá contar con un área de trabajo mínima de 500 metros cuadrados entre las áreas operativas y administrativas, en NO más de dos (2) sedes de propiedad del contratista, en cuyo caso de presentarse esta opción, las sedes no deberán distar en más de 2 kilómetros, con el fin de evitar situaciones de riesgo en los desplazamientos entre las sedes del contratista, el taller deberá estar ubicado en el área metropolitana conformada por la ciudad de Cúcuta y sus municipios vecinos.

Las áreas de trabajo adicionalmente deben contar con las siguientes características:

Instalaciones debidamente cerradas y cubiertas, en condiciones óptimas de adecuación y funcionamiento, que garanticen la seguridad e integridad de los vehículos, sin implicar la invasión del espacio público, respetando las normas del Código de Policía, y en especial el Título VI que trata sobre la protección del espacio público.

¹ Las especificaciones técnicas de los Bienes / servicios requeridos aquí establecidos, para efectos de solicitud de creación de línea en el Plan Anual de Adquisiciones, podrán ser actualizados de acuerdo con los estudios previos realizados para el proceso de contratación del presente objeto contractual.

Deberá contar con el área para la recepción y entrega de vehículos, y puestos de espera para aquellos que no inician su proceso de reparación. En la parte operativa, deberá incluir las siguientes áreas:

- 1) Áreas contempladas y previstas para los puestos de trabajo de los vehículos, adjuntar plano de distribución.
- 2) Áreas para la operación de los equipos requeridos, señalando ruta de espera y cantidad de elevadores (mínimo 4).
- 3) Áreas de circulación de los automotores al ingresar y evacuar el taller, adjuntando sistema de control y seguimiento digital de entradas y salidas de vehículos.
- 4) Áreas de lavado y enjuague, además de un área específica para los servicios administrativos.

El área operativa o útil de trabajo debe estar debidamente identificada de acuerdo con los lugares o puestos de trabajo garantizando la aplicación de todas las medidas de seguridad industrial. En tal sentido, deberá disponer de un área para almacenamiento de materiales y sustancias inflamables, la cual debe estar ubicada en un área separada y distante de los lugares donde se llevan a cabo operaciones de pintura, soldadura u otras que proporcionen fuente de ignición.

El proponente deberá disponer de sitios adecuados que cuenten con todas las medidas de seguridad, tanto para el personal como para los vehículos de la Entidad. En tal sentido, los vehículos de la Entidad que ingresen al taller durante su proceso de reparación, el proponente deberá dar protección a dichos vehículos a través de elementos que brinden el especial cuidado para: las sillas, timón, barra de cambios, guardafangos y frente del vehículo y demás, que así lo requieran.

En el caso que el proponente favorecido se vea en la necesidad de cambiar el sitio de mantenimiento, deberá informar oportunamente al supervisor del contrato y sólo se aceptará si cumple con las mismas condiciones establecidas inicialmente en el pliego de condiciones, dejándose constancia por escrito de dicha circunstancia.

En el momento que se realice la visita de inspección a los talleres, no se aceptará que ninguno de los equipos y/o lavaderos solicitados necesarios para la ejecución del contrato, se encuentren en reparación o en otras instalaciones o sedes diferentes a las ofrecidas y relacionadas en la propuesta.

El proponente seleccionado debe estar en condiciones de atender los requerimientos dentro del horario establecido por la Entidad y comprometerse a prestar sus servicios a los vehículos de propiedad y/o al servicio de la Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta, la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta y la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Pamplona en el siguiente horario:

Lunes a viernes de 8:00 a. m. hasta las 5:30 p.m. y sábados de 8:00 a.m. hasta las 2:00 p.m.

La Entidad realizará inspección al lugar donde se realizarán los servicios de mantenimiento durante la etapa de evaluación de propuestas, con el fin de inspeccionar y verificar el cumplimiento de obligaciones técnicas y ambientales del taller.

Se deberá aportar certificado de libertad y tradición para demostrar el área de la(s) instalaciones, así como el plan de distribución

Será causal de rechazo EL NO CUMPLIMIENTO de la totalidad de los requerimientos establecidos en este documento.

3.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS REPUESTOS E INSUMOS

- Los repuestos e insumos deben ser nuevos y genuinos, de buena calidad e indicando la garantía del fabricante; asimismo, estos deben ser suministrados a los precios de referencia ofrecidos por el contratista

adjudicado, deben ser de las marcas fabricantes de los vehículos, dicho requerimiento será verificado durante la ejecución del contrato, por parte del supervisor del contrato o quien este delegue.

- En el evento que un repuesto sea de difícil consecución o de alto costo, ya sea nacional o importado, el contratista deberá presentar mínimo tres (3) cotizaciones, del repuesto homologado nuevo buena calidad y de las mismas características al que se reemplaza, cotizaciones que deben ser presentadas para aprobación y/o respectiva autorización del supervisor y/o al Jefe de la Coordinación de Administración y Control del Parque Automotor o el Jefe de la División Administrativa y Financiera o quien haga sus veces en la Dirección Seccional.
- Si se presenta el evento anterior, el proponente deberá adjuntar copia de la factura de compra de los repuestos, expedida por los concesionarios o representantes exclusivos o fabricantes de los repuestos objetos de cambio, documento que hará parte integral de la factura final que el proponente presente para el respectivo pago mensual ante la Entidad.
- Para los arreglos Preventivos y Correctivos el contratista deberá presentar antes de realizar los arreglos a los vehículos para su respectiva autorización, el formato (completamente diligenciado) FT-ADF-2242 Orden de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos al supervisor y/o al Jefe de la Coordinación de Administración y Control del Parque Automotor o el Jefe de la División Administrativa y Financiera o quien haga sus veces en la Dirección Seccional, junto con las cotizaciones de los repuestos que serán objeto del cambio
- Los trabajos a los vehículos serán autorizados una vez se haya realizado el diagnóstico por parte del taller y determinado los costos correspondientes; es de aclarar que NO todo diagnóstico, obliga la realización de los trabajos.
- El contratista debe garantizar que cuando un repuesto y/o insumo resultare defectuoso, inmediatamente se aplicará la garantía, razón por la cual la Entidad, a través del supervisor designado del contrato, devolverá inmediatamente el vehículo para su correcta reparación.
- Toda sustitución de insumos y repuestos debe estar autorizada previamente por el supervisor del contrato, quien ejercerá el control respectivo.
- El Contratista debe garantizar que los lubricantes y filtros sean genuinos y de las condiciones técnicas requeridas por el parque automotor, so pena que el supervisor solicite el cambio sin costo adicional, sin perjuicio de las demás acciones que resulten pertinentes.
- Los lubricantes y refrigerantes suministrados NO deben ser a granel, y previo suministro de este al vehículo, debe ser mostrado al Supervisor del Contrato en sitio para verificar su originalidad y el sellado del envase.
- En caso de que exista un sobrante de líquido de frenos, aceites y refrigerantes, éstos deben ser entregados al supervisor del Contrato en sitio o al funcionario debidamente autorizado.
- Cuando se realicen reparaciones a las suspensiones traseras o delanteras con suministro de repuestos, no tendrán costo adicional para la entidad la alineación de dirección y balanceo de las llantas a realizar, toda vez que la actividad hace parte integral del producto final de dicha reparación.
- En el caso en que se realice reparación de frenos con suministro de repuestos, no tendrá costo adicional para la Entidad la revisión y purga de frenos a realizar como producto de dicha reparación.
- Todos los diagnósticos practicados para localizar fallas en los automotores y determinar las reparaciones a que haya lugar, no tendrán costo adicional para la Entidad.
- En cada cambio de aceite el Contratista se obliga a entregar la correspondiente tirilla para el próximo control, así como en caso de cambiarse la batería, se anexará la correspondiente garantía.
- El proponente deberá garantizar un stock de repuestos e insumos originales para los vehículos de la Entidad, para ser suministrados oportunamente y no afectar la ejecución del contrato.
- Prestar y garantizar sin costo adicional para la Entidad el servicio de grúa y/o desvare dentro de la jurisdicción del Departamento de Norte de Santander específicamente las áreas de Pamplona, Ocaña, Cúcuta.
- La prestación del servicio se garantizará eficiente y oportunamente, se fijará como tiempo de entrega de los vehículos dependiendo los arreglos así: Mantenimiento Preventivo entre una y tres horas, (cambio de aceite y filtros, revisión general de luces, revisión de frenos, lavados, etc.), y las demás, que no impliquen una intervención mayor que amerite dejarlo en el taller. El mantenimiento Correctivo, de acuerdo con la reparación requerida, de uno a tres días hábiles.

- En caso de requerirse tiempo adicional, el taller debe informar oportunamente al supervisor del contrato, y determinará previa autorización de supervisor y/o Jefe de la Coordinación de Administración y Control del Parque Automotor o Jefe de la División de Gestión Administrativa y Financiera o quien haga sus veces en la Dirección Seccional, el tiempo necesario para realizar las demás correcciones.
- Finalizado el Mantenimiento Preventivo y Correctivo, los vehículos deberán ser lavados y entregados al supervisor del Contrato, razón por la cual el taller debe contar con una zona de lavado dentro de sus instalaciones o instalaciones asociadas a través de convenio.
- Garantizar la no re-manufactura y/o comercialización de los repuestos a terceros que puedan perjudicar a la Entidad y al gremio de autopartes.
- La realización de servicio de scanner especializado se utilizará con el fin de profundizar en el diagnóstico de una falla o avería, y el servicio se solicitará en el taller autorizado de casa matriz del vehículo (ejemplo taller de la Nissan, taller de la Volkswagen).
- El kit de carreteras obligatorio comprende entre otros: extintor, botiquín, chaleco, caja de herramientas básica, guantes, chaleco reflectivo, linterna, triángulos reflectivos, tacos, elementos que deben venir en un estuche.

3.3 PROCEDIMIENTOS

La Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta a través de la División Administrativa y Financiera es la encargada de fijar los procedimientos y requisitos para los procesos de recepción del vehículo e informe de diagnóstico por parte del taller, la orden de servicio correspondiente, los procedimientos de entrega a satisfacción, para hacer efectivas las garantías, devolución de repuestos cambiados y procedimientos para la presentación y pago de facturas. Tales requisitos harán parte del contrato y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Contratista.

- **Ingreso a taller:** Los vehículos serán entregados al taller por el Conductor y/o por un delegado del Supervisor y/o apoyo del supervisor del Contrato. A cada vehículo se le abrirá una orden de trabajo interna por parte del taller (diferente a la que la Entidad emite), la cual deberá ser firmada por el conductor, el delegado cuando se haga presente, y el jefe de taller. Se registran en esta los datos de marca, versión y placa del vehículo, kilometraje, hora de entrada, inventario e inspección del estado del vehículo, problema o daño reportado por el conductor. Se le entregará copia al conductor. En caso de no realizarse inventario e inspección al vehículo, cualquier daño, rayón, abolladura, deterioro de partes o piezas, serán responsabilidad del taller.

- **Valoración e Informe de Diagnóstico:** El taller deberá presentar a la Entidad un informe técnico en caso de requerir un mantenimiento correctivo que requiera cambio de repuesto, el tiempo de reparación (dentro de los términos establecidos por la Entidad) y la justificación de la no reparación inmediata. Este informe debe ser enviado por el taller al Jefe de la División Administrativa y Financiera de la Entidad por correo electrónico y/o al supervisor designado, el cual servirá de base para la elaboración de la Orden de servicio por parte de la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta. Los trabajos que fueren realizados por el taller sin la aprobación previa de la Entidad, que para el caso solo podrá ser dada por el supervisor del contrato o en quien se delegue dicha responsabilidad, no serán pagados y, en consecuencia, estarán bajo responsabilidad y a cargo del taller. Cualquier autorización dada por los conductores se entenderá como no válida y el taller no podrá efectuarla, ni facturarla.

- **Orden de Servicio:** Con base en el Informe de Diagnóstico, la Entidad a través, el Supervisor del contrato, procederá a autorizar los trabajos que se realizarán al vehículo. El taller únicamente realizará y facturará los trabajos autorizados en la Orden de Servicio. La Entidad enviará el original al taller y una copia se entregará al conductor para la recepción del automotor.

- **Entrega a Satisfacción:** El taller dispondrá de un formato de Entrega a Satisfacción que deberá ser firmado por el conductor y, en los casos en que el supervisor considere necesario, por un delegado de la de la División Administrativa y Financiera que lo asistirá. En el formato de Entrega a Satisfacción se debe detallar la fecha

de inicio de trabajos, fecha de entrega, kilometraje, descripción de los trabajos realizados, de los repuestos instalados, si es el caso, y firma de quien entrega y de quien recibe.

- **Repuestos cambiados:** los repuestos cambiados deberán ser verificados por el supervisor del contrato, el contratista hará registro fotográfico para el informe del cambio de repuesto, el contratista se encargará de su disposición final de conformidad con las normas ambientales vigentes.

NOTA:

Los procedimientos anteriormente relacionados podrán ser modificados por la Entidad dentro del proceso de mejoramiento continuo, los cuales formarán parte del contrato, de lo cual la entidad informará por escrito al contratista.

El supervisor del contrato realizará visitas al taller, programadas o no, para verificar la calidad del servicio, seguimiento de trabajos, continuidad en los procesos de reparación, alternativas de reparación o cambio de repuestos, originalidad de repuestos, stock de repuestos e insumos y demás labores propias de seguimiento de los procesos de reparación, así como el estado de las instalaciones y equipos, conforme a las estipulaciones establecidas por la Entidad.

3.4 ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO A REALIZAR

3.4.1. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo deberá efectuarse en concordancia con los parámetros establecidos por el fabricante en la ficha técnica del vehículo, en todos los casos. Si en el momento en que se realizó el diagnóstico general se evidencia un daño o avería en algún sistema del vehículo, este pasaría a ser parte del mantenimiento correctivo.

Se debe tener en cuenta en cada mantenimiento preventivo la siguiente información:

Aceite para motor y filtros	Cambio cada 5.000 o 10.000 kilómetros, según el tipo de aceite y recomendación de fabricante.
Aceite caja, transmisión diferencial para motor gasolina y diésel	Cambio cada 40.000 kilómetros, inspección cada 5.000 para el nivel y calidad del lubricante
Aceite de mecanismo de dirección cajas hidráulicas y asistidas	Inspección de niveles y calidad del aceite regularmente, el cambio se recomienda cada 50.000 kilómetros sujetos y dependientes de la inspección física.
Líquido refrigerante	Inspección diaria y de ser necesario completado en la mezcla y con el líquido recomendado para cada vehículo. cambio cada 80.000 kilómetros
Filtros y trampas de combustible	Los filtros de combustible para los motores diésel cada 10.000 kilómetros, las trampas de combustible se verificarán de forma visual.
Correa de repartición	El cambio de esta pieza se tiene que hacer cada 50.000 kilómetros junto con los patines de tensión.
Correa de accesorios	Inspección física regular y cambio del repuesto cada 80.000 kilómetros.

Inyectores	Revisión lavado y mantenimiento de filtros cada 50.000 kilómetros, y cambio en mantenimiento correctivo.
Sincronización	Cada 50.000 kilómetros
Frenos	Revisión e inspección visual constante
Frenos (Pastillas delanteras y traseras)	Verificación del estado según manejo o cambio de pastillas cada 10,000 kilómetros, conforme la necesidad.
Frenos (discos de freno).	Cambio bajo inspección visual recomendación cada 80 000 kilómetros
Frenos (campanas de freno)	Cambio bajo inspección visual recomendado cada 80.000 kilómetros.
Frenos (liquido frenos)	Inspección visual constante, cambio cada 50.000 kilómetros.
Llantas. (Alineación).	El mantenimiento de las llantas se logra a través de la alineación y balanceo cada 10.000 kilómetros.
Llantas. (presión aire)	La presión del aire con la que se inflan los neumáticos y/o la rueda en el caso de las sellomatic debe ser la obligada por el fabricante pues la diferencia negativa produce desgaste externo de bordes y deformación de la llanta, por otra parte, la sobre carga de aire a presión genera desgaste central en la misma y en exceso produce estallido.
Llantas (rotación).	La rotación de ruedas se debe realizar cada 5.000 kilómetros, y debe ser de forma paralela las traseras por las delanteras sin cruzarlas pues esto afecta la banda de rotación.
Batería	<p>Las baterías se sostienen de dos (2) formas según el fabricante: 1. Mantenimiento condicionado (quiere decir que debe ser revisada regularmente en los establecimientos del vendedor para generar garantía) 2. Libre mantenimiento (esto conlleva que no precisa mantenimiento continuo e inclusive unos modelos son unidad sellada imposible de generar mantenimiento)</p> <p>Tiempos: En vehículos que rueden más de 8.000 kilómetros, mensuales se debe presupuestar cambio entre el octavo y décimo mes, aunque esto depende de la calidad del fabricante y la misma calidad del uso y mantenimiento.</p> <p>En vehículos que rueden menos de 8.000 kilómetros al mes, se debe presupuestar el cambio sobre el año y medio de uso, dependiendo del uso y mantenimiento a que esté sujeta la batería.</p>
Electricidad	El sistema eléctrico de los vehículos es muy susceptible a daños por diferentes causas como el exceso de calor que puede derretir los cables, perdiéndose la línea del sistema, también por efectos del agua que aísla los circuitos y por desgaste de sus partes, por ejemplo, los rodamientos de alternador, de arranque, etc., otra causa grave es la sobre carga de corriente que arruina los circuitos

<p>Motor</p>	<p>El mantenimiento correctivo de un motor es la reparación del mismo y se da cuando por razones de desgaste y/o manejo se requiere el desarme del mismo con cambio de varias piezas, así como la corrección de piezas vitales como culata, bloque, cigüeñal, etc.</p> <p>Este proceso debe ser evaluado para establecer si se justifica generar la inversión, esto es, si el vehículo ya cumplió su ciclo de vida en tiempo y depreciación (Efecto contable) o si su mantenimiento es al extremo costoso. La segunda razón de manteniendo correctivo es en los motores la temperatura alta; la cual causa daños muy graves generando una intervención que conlleva en ocasiones hasta la reparación total del mismo; se debe analizar el factor económico que interviene en este tipo de corrección versus la vida del vehículo, para establecer si amerita la intervención.</p>
<p>Suspensión</p>	<p>Las causas de intervención de manera correctiva provienen del desgaste de piezas como, tornillos, tuercas, cauchos y fugas de aceite, valvulina que al final terminan depositados en los diferentes lugares de la suspensión causando daños que provocan intervención correctiva.</p> <p>Caja Dirección: Uno de los elementos más significativo de la suspensión es la caja de dirección, mecánica o hidráulica, en ella recae la movilidad de los vehículos y su maniobrabilidad por tal razón genera un daño permanente que ocasiona un mantenimiento correctivo que permite arreglo en ocasiones y en otras el cambio inminente de la pieza. Cabe señalar que por el uso continuo de esta pieza es difícil generar un plan de mantenimiento preventivo.</p> <p>Terminales Y Axiales, Rotulas: Estas partes dependen de la caja de dirección, pero se cambian por aparte, pues su funcionamiento es parte de la misma, pero son la perduración de la ella, se cambian con más regularidad.</p> <p>Amortiguadores: Elementos encargados de la estabilidad del vehículo que sufren el rigor de la carretera y sus malos tratos, se deben cambiar cuando pierden la capacidad de apalancar los impactos por baches u ondulaciones ya sea por exceso o por defecto.</p> <p>Rodamientos: Parte del automotor que causa la rotación de las ruedas y con ello la suavidad del movimiento del vehículo, el daño de ellos depende de la cantidad del uso y por tal no se puede estandarizar su vida o periodo de cambio.</p>
	<p>Partes varias: En este ítem se encuentran diferentes partes de la suspensión como cauchos de varilla estabilizadora, cauchos de tijera, bujes de puente, bujes</p>

	de tijera, estos no son medibles en tiempo, pues están más involucrados con el uso y la calidad de las vías.
Sistemas de seguridad pasiva	<p>Air Bag: Revisión de fisuras en los sitios donde se encuentren instalados los air bag del vehículo</p> <p>Apoyacabeza. Revisión de costuras, acolchado, varillas de soporte, sujeción al espaldar de la silla.</p> <p>Cinturón de Seguridad. Revisión de costuras decoloración, fisuras, piquetes, cortadas y deformación de la correa. Revisión de la hebilla, Carrete inercial (desenrollado lento, bloqueo ante tirón brusco) y broche.</p>

Además de:

- Revisar, ajustar y corregir el nivel de líquidos y aceites (motor, hidráulico, transmisión, diferencial, dirección, líquido de frenos, embrague, transferencia, aire acondicionado y cualquier otro necesario).
- Revisar el sistema de frenos siempre en concordancia con el manual de mantenimiento del fabricante.
- Revisar el sistema de aire acondicionado.
- Revisión del sistema de embrague y transmisión del vehículo.
- Lavado general, de motor, interior, polichada, grafitado y pintura.

Con el fin de cumplir con el Plan de Mantenimiento Preventivo, establecido en el anexo 1 del presente documento, se debe diligenciar el formato de Programación y Control de Mantenimiento, en concordancia con lo citado en la Guía Metodológica para elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), en su numeral 8.2.5 Control de documentación y registro de vehículos y su mantenimiento de su numeral 8.2. Vehículos Seguros, contenida en la Resolución 20223040040595 de 2022.

3.4.2 REQUERIMIENTOS MINIMOS PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Para tal efecto el contratista seleccionado debe hacer el mantenimiento correctivo a los vehículos de propiedad y al servicio de la U.A.E. DIAN, el cual incluye el suministro e instalación de repuestos nuevos y originales, los cuales antes de ser instalados deben ser revisados y autorizados por el supervisor del contrato o quien este delegue a fin de verificar su originalidad. En la rutina de esta clase de mantenimiento se deberá tener en cuenta las siguientes actividades:

- El mantenimiento correctivo se realizará a los vehículos que presenten problemas que afecten o impidan su normal funcionamiento y/o requieran reparación. Comprende una etapa de atención (desvare o recibo en taller) de los vehículos, una etapa de diagnóstico, en la cual el contratista establecerá las actividades correctivas a realizar, y una etapa de comunicación al supervisor del contrato sobre las medidas requeridas así como los servicios y repuestos necesarios para ejecutarlas.
- El mantenimiento correctivo, incluido repuestos de cada vehículo, comprende todos los repuestos y servicios necesarios para el buen funcionamiento del automóvil, para lo cual la Entidad tiene un listado general presentado en la oferta por proveedor seleccionado, sin embargo, es importante aclarar que el contratista deberá suministrar cualquier otro repuesto o servicio que no se encuentre incluido dentro del listado presentando en su oferta inicial y que sea requerido en cumplimiento del objeto contractual, previa aprobación del Supervisor del contrato. Por lo cual, en caso de que el repuesto solicitado no se encuentre en el listado de repuestos que hace parte de la oferta, el contratista deberá presentar al Supervisor del contrato mínimo tres (3) cotizaciones (incluyendo la propia) acreditando que el valor del repuesto requerido se encuentra de acuerdo con el mercado. Se aclara que el factor de escogencia de repuestos de igual marca y características, deberá ser el menor precio. El contratista se compromete a instalar repuestos originales, genuinos y nuevos en los vehículos, sólo se aceptarán repuestos homologados, de no haber originales en el mercado y/o cuando su costo sea muy elevado, con la debida aprobación del Supervisor del contrato. **NO SE ACEPTAN REPUESTOS DE SEGUNDA O REMANUFACTURADOS.** El proveedor deberá dar un periodo mínimo de

- doce (12) meses de garantía de mantenimiento correctivo, garantía que incluye el cambio de los repuestos que resulten defectuosos, sin que esto genere ningún costo adicional para la Entidad.
- En caso de mantenimiento correctivo, se realizará registro fotográfico del proceso y los repuestos o partes nuevos, así como los repuestos dañados y retirados.
 - El proveedor presentara informe al supervisor con el fin de establecer las posibles causas de los daños ocurridos en los repuestos o partes.
 - Se evaluará la necesidad de adoptar acciones para asegurar que las averías o los daños no vuelvan a ocurrir.
 - En caso de ser necesarias se implementarán las acciones requeridas para la protección y el cuidado de los automotores por parte de la división administrativa y financiera de la seccional.
 - Detallar los resultados de las acciones tomadas mediante el registro en el formato FT-ADF-2231 Hoja de vida del vehículo (record de procedimientos realizados por vehículo sometido a mantenimiento), registros que deben mantenerse con el fin de proporcionar evidencia de conformidad con los requisitos. Los registros deben permanecer legibles, fácilmente identificables y recuperables.
 - El contratista, debe establecer un procedimiento documentado para definir los controles necesarios para la identificación, el almacenamiento, protección, recuperación y la disposición de los registros), que deberán ser suministrados a la entidad con una periodicidad mensual para su correspondiente verificación por parte del supervisor del contrato.
 - Revisar las acciones correctivas tomadas y garantizar la efectividad tanto del mantenimiento, como la instalación de repuestos originales y genuinos. El contratista se compromete con la U.A.E. DIAN a recibir y atender de forma prioritaria e inmediata, un mínimo de cinco (5) vehículos simultáneamente. No se permitirá la atención de vehículos de la Entidad por parte del contratista en espacio público ni dejar vehículos parqueados en zonas públicas.
 - **Reparación de Motor:** El contratista, previa autorización del supervisor del contrato, deberá realizar la reparación del motor, para lo cual debe hacer un diagnóstico previo de su estado general, kilometraje, prueba de fuga, toma de compresión, entre otros; garantizar la idoneidad de los procedimientos de rectificación a los que este sujeto el motor y sus partes, disponer de los equipos necesarios y de los repuestos nuevos que requieran cambiarse, entre los que se destacan: Juego de válvulas de admisión, juego de válvulas de escape, juego de casquetes de bancada, juego de casquetes de biela, juego de balancines, camisas, juego de anillos, juego de pistones, juego de impulsadores, bujías, bomba de aceite, cadena y/o correa de repartición, tensor cadena, empaquetadura motor, correa alternador, eje de levas, entre otros.
 - **Reparación de Transmisión:** Realizado el desarme e inspección y diagnóstico del sistema de transmisión del vehículo, y previa autorización del supervisor del contrato, se debe proceder a realizar el arreglo y/o cambio de las piezas, partes o repuestos que se encuentran dañados o con excesivo desgaste, suministrando repuestos nuevos y contando con los equipos y mano de obra calificada para realizar esta labor, (entre lo que se destacan: la corona speed, planetarios, satélites, arandelas de ajuste, retenedores, entre otros).
 - **Reparación de Suspensión:** El proponente seleccionado a través de su personal calificado y el supervisor del contrato y/o conductor designado deberá realizar una prueba de ruta e inspección visual para diagnosticar el estado general de la suspensión y detectar las fallas o ruidos que estos presentan. El proponente favorecido debe disponer de equipos y de mano de obra calificada, así como suministrar las partes, piezas o repuestos nuevos para todos los vehículos que lo requieran, entre los que se destacan: Amortiguadores, espirales, tijeras, rótulas, bujes, muelles, bocines, ejes, rodamientos, entre otros.
 - **Reparación de Frenos:** El proponente seleccionado deberá garantizar el buen funcionamiento del sistema de frenos de los vehículos, para tal fin deberá garantizar los equipos y mano de obra calificada para realizar esta labor, así como los repuestos nuevos de los vehículos que se requieran por desgaste excesivo como: pastillas, discos, mordazas o calipper, empaquetaduras de frenos, campanas, bomba de frenos, boster, guayas, mangueras, pernos, tornillos, liquido, entre otros.

El contratista deberá considerar otros tipos de mantenimiento correctivo, en caso de ser necesarios tales como:

Reparación caja de velocidades
Reparación del sistema de Dirección

Reparación del sistema de aire acondicionado
 Reparación del sistema de escape
 Reparación del sistema eléctrico y/o electrónico
 Reparación de chapas y sistema eleva vidrios bloqueo central
 Latonería
 Pintura
 Tapizado (sólo si se trata de desgaste natural)
 Montaje de llantas
 Ajuste general de la carrocería
 Suministro de baterías, entre otros.

Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo general deben ser prestados directamente por el contratista seleccionado, según los requerimientos establecidos por la Entidad, en el pliego de condiciones.

En los casos de servicios especializados o de aquellos que requieran un permiso o licencia para su realización, el contratista podrá ejecutarlos a través de un tercero, sin que por ello el proponente seleccionado limite o transfiera al tercero su responsabilidad ante la U.A.E. DIAN, en sus obligaciones y responsabilidades contractuales. En tal sentido y en caso de requerirse, se deberá señalar con la debida anterioridad los servicios que no serán directamente prestados por el contratista y se informará el nombre y dirección del taller o talleres que prestarán dichos servicios, adjuntando una carta de compromiso suscrita por el representante legal y/o propietario del taller, mediante la cual se comprometa a prestar eficientemente el mismo. En todo caso, el contratista es responsable ante la DIAN, del cabal cumplimiento del contrato, en su integridad.

3.5. TIEMPO MÍNIMO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El proponente seleccionado deberá ejecutar los trabajos en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas. Si en el tiempo normalmente requerido para la realización de un trabajo se presentan imprevistos, adiciones o demoras justificadas a los trabajos solicitados, se deberá contar con el visto bueno del Supervisor del contrato, quien será el único autorizado para aprobar tales hechos y autorizar los nuevos tiempos.

El contratista deberá dar obligatorio cumplimiento durante la ejecución del contrato al tiempo promedio de mano de obra en horas hombre que se requiere para realizar cada reparación, conforme a los siguientes tiempos:

ITEM	TIEMPO MINIMO DE REPARACION
Sincronización motor	3 horas
Reparación Motor	45 horas
Cambio válvula IAC	1 hora
Cambio medidor de gasolina	4 horas
Cambio kit repartición	4 horas
Cambio correa única	1 hora
Cambio soportes de motor	3 horas
Rectificación rin	2 horas
Cambio soporte de caja	2 horas
Cambio Kit de embrague	4 horas
Cambio control de cambios	4 horas
Cambio ejes tracción	6 horas
Cambio puntas homocinéticas	6 horas
Cambios amortiguadores delanteros	2 horas

Proceso: Administrativo y Financiero	Versión 4	Página 13 de 35
Cambios amortiguadores traseros	2 horas	
Cambio bujes barra estabilizadora	2 horas	
Cambio Tijeras	3 horas	
Cambio Rotulas	6 horas	
Cambio terminal largas dirección	2 horas	
Cambio terminal cortas dirección	2 horas	
Alineación de dirección	1 hora	
Revisión General de Frenos	1 hora	
Cambio de Pastillas	1 hora	
Cambio de Discos	2 horas	
Arreglo alternador	3 horas	
Cambio Alternador	1 hora	
Cambio tubo de calefacción	3 horas	
Alineación Luces	1 hora	
Verificación sistema eléctrico	1 hora	
Cambio radiador	3 horas	
Arreglo radiador	3 horas	
Cambio bobina ignición	1 hora	
Cambio de arranque	3 horas	
Cambio bomba de agua	3 horas	
Cambio termostato	2 horas	
Cargue aire acondicionado	3 horas	
Revisión sistema de refrigeración	1 hora	
Cambio flexible exosto	2 horas	
Cambio tarro exosto	2 horas	
Cambio exosto	3 horas	
Cambio aceite y filtros	1 hora	
Revisión sistema de refrigeración	1 hora	

3.6 GARANTÍA MÍNIMA DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA

El proponente con su oferta deberá manifestar que "CUMPLE" con las garantías mínimas exigidas a continuación para repuestos y mano de obra:

SISTEMA	GARANTÍA MÍNIMA
MOTOR	Trabajo en el motor, nueve (09) meses o 10.000 Km. Para todos los vehículos.
	Reparación motor, doce (12) meses o 100.000 Km
SUSPENSION	Nueve (09) meses o 10.000 Km. Para vehículos no blindados.
	Tres (03) meses o 5.000 Km. Para vehículos blindados.
FRENOS	Nueve (09) meses o 10.000 Km. Para todos los vehículos.
TRASMISION	Nueve (09) meses o 10.000 Km. Para todos los vehículos.
EMBRAGUE	Nueve (09) meses o 10.000 Km. Para todos los vehículos.
CAJA DE VELOCIDADES	Nueve (09) meses o 10.000 Km. Para todos los vehículos.

OTROS

Nueve (09) meses o 10.000 Km. Para todos los vehículos.

3.7 PERSONAL OPERATIVO MÍNIMO REQUERIDO

El presente numeral hace referencia a las cantidades mínimas de personal requerido para la ejecución del contrato; no obstante, se deberá garantizar el personal mínimo que prestará cada servicio de acuerdo con los volúmenes de trabajo demandados por la Entidad.

El oferente durante la ejecución del contrato deberá acreditar, como mínimo el siguiente personal operativo vinculado mediante contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios, en su planta de personal, garantizando además que dicho personal estará presente durante la ejecución del contrato; así mismo, el suficiente, de requerirse por el volumen de trabajo a realizar, que garantice la óptima y oportuna ejecución del mismo: El personal aquí requerido, debe contar con una experiencia mínima de un (1) año.

CARGO	PERSONAL REQUERIDO
Mecánico automotriz	1
Mecánico eléctrico o electrónico automotriz	1
Operario y/o auxiliar mecánico	1
Jefe de Taller (Ingeniero en mecánica)	1
Especialista en SST	1

El contratista deberá acreditar la vinculación del personal requerido y ofrecido, mediante la presentación de una copia de la última nómina de personal y las correspondientes hojas de vida, con las certificaciones que acrediten la experiencia, cuando se trate de personal vinculado mediante contrato de trabajo, junto con la copia del pago a los sistemas de seguridad social integral.

Para el personal vinculado a través de contratos de prestación de servicios, el oferente deberá presentar copia de los contratos, los cuales deberán tener como plazo mínimo el estipulado para la ejecución del presente objeto contractual, copia del pago a los sistemas de seguridad social integral vigente a la fecha de suscripción del contrato y por el tiempo de duración del mismo y las correspondientes hojas de vida, a las cuales se deben anexar las certificaciones que acrediten la experiencia mínima establecida por la Entidad.

En caso de reemplazo del personal durante la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar personas de la misma especialidad y de iguales o superiores calidades y con experiencia mínima requerida por la Entidad, enviando las hojas de vida, las certificaciones que acrediten la experiencia, el documento idóneo que acredite su vinculación conforme a lo establecido en este mismo numeral, y copia del pago a los sistemas de seguridad social integral por el tiempo que resta para la ejecución del contrato.

3.8 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El Proponente debe contar dentro de sus instalaciones, mínimo con los siguientes equipos, en perfecto estado de funcionamiento:

EQUIPOS	CANTIDAD
Scanner para prueba de motores, ABS y diagnóstico. Con adquisición del mismo, no inferior a 3 años de la apertura del proceso o actualización del mismo en este término (se deberá certificar con factura de compra o factura de actualización o certificado emitido por la empresa que ha actualizado).	1
Equipo de sincronización electrónica	1

Proceso: Administrativo y Financiero	Versión 4	Página 15 de 35
Equipo de alineación de dirección con adquisición del mismo no inferior a 5 años de la apertura del proceso o certificado de actualización o calibración del mismo. (se comprueba con factura de compra o certificado emitido por la empresa que ha actualizado).	1	
Equipo de balanceo de llantas Con adquisición del mismo no inferior a 5 años de la apertura del proceso.	1	
Compresor de aire	2	
Equipo de soldadura MIG	1	
Elevadores capacidad mínima 5000 libras	1	
Elevador dos columnas, capacidad mínima 6000 libras	1	
Lavador de inyectores y probador electrónico de inyectores	1	
Detector de ruidos de motor	1	
Probador fugas motores y Compresómetro	1	
Cargador de baterías	2	
Gato porto power	2	
Prensa hidráulica	1	
Gato hidráulico y/o de zorra	1	
Gato oleo neumático	1	
Valvulinera	1	
Engrasadora neumática	1	
Container para recolección de aceite usado	1	
Kit completo de lubricación neumático	1	
Taladro de árbol	1	
Alineador de Luces	1	
Equipo de carga y diagnóstico para aire acondicionado	1	
Compresores y Cabina de pintado	1	
Sistemas de Lavado a presión, polichado y grafitado	1	
Certificación de servicio Técnico Autorizado	1	

El proponente deberá acreditar en su oferta la tenencia de los equipos mínimos solicitados como: propios y/o arrendados y/o tercerizados con establecimientos especializados que los posean dentro de sus propias instalaciones, para la prestación integral de los servicios requeridos por la Entidad.

Nota: La Entidad se reserva el derecho en cualquier momento, durante la etapa de evaluación de propuestas, de realizar una visita técnica a los talleres, para verificar la disponibilidad y funcionamiento de los equipos básicos y cantidades solicitadas.

Será causal de rechazo EL NO CUMPLIMIENTO de la totalidad de los requerimientos establecidos en este numeral.

3.9. PARA EL SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS

El contratista deberá prestar el servicio de lavado general, polichado, grafitado, para lo cual deberá contar con los permisos necesarios por la autoridad competente, en caso de que el contratista no tenga el servicio de lavado podrá realizar convenios con lavaderos de vehículos, los cuales deberán cumplir con las normas ambientales para la prestación del servicio de lavado.

3.10. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS AMBIENTALES

El contratista dará cumplimiento a los siguientes requerimientos ambientales:

- Una vez reemplazadas las piezas y repuestos necesarios en los mantenimientos de los vehículos, deberá identificar y elaborar un listado de los repuestos y elementos empleados, con el fin de dejar constancia de su disposición final acorde con las normas ambientales. El documento será suscrito por el funcionario de la Entidad delegado para ejercer la supervisión del contrato y el empleado del taller debidamente autorizado por el representante legal.
- En relación con los vertimientos, cumplirá con lo dispuesto en los Artículos 2.3.3.4.3. "Prohibiciones" y 2.2.3.3.4.4. "Actividades no permitidas" establecidos en el Decreto 1076 del 2015; informar sobre los puntos de vertimiento y brindar información técnica detallada sobre los sistemas de tratamiento de aguas residuales si se realiza tratamiento antes de su vertido a la red de alcantarillado público, cuerpo de agua y/o al suelo.
- Para las actividades en las que el taller no realice el vertimiento a la red de alcantarillado público, deberá Certificar que en desarrollo de lo establecido en el Artículo 2.2.3.3.4.10. "Soluciones individuales de saneamiento" del Decreto 1076 del 2015, cuenta con Soluciones individuales de saneamiento. "Toda edificación, concentración de edificaciones o desarrollo urbanístico, turístico o industrial, localizado fuera del área de cobertura del sistema de alcantarillado público, deberá dotarse de sistemas de recolección y tratamiento de residuos líquidos y deberá contar con el respectivo permiso de vertimiento".
- Si el contratista decide ampliar su capacidad instalada, deberá considerar lo establecido en el Artículo 2.2.3.3.4.11. Control de vertimientos para ampliaciones y modificaciones del Decreto 1076 del 2015, Control de vertimientos para ampliaciones y modificaciones.
- Acatar lo establecido en el Artículo 18 Sustancias peligrosas de la Resolución 3957 de 2009. Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa según lo establecido en el Capítulo 3 Ordenamiento del Recurso Hídrico y Vertimientos del Decreto 1076 del 2015 o la norma que la modifique o sustituya.
- Garantizar que no se realizarán las actividades establecidas en el Artículo 19 Otras sustancias, materiales o elementos de la Resolución 3957 de 2009. "No podrá disponerse o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado los siguientes materiales, sustancias o elementos esto sin indicar orden de prioridad y sin que las enunciadas agoten la inclusión de otras sustancias: vísceras o tejidos animales, hueso, pelo, pieles o carnaza, entrañas, sangre, plumas, cenizas, escorias, arenas, cal gastada, trozos de piedra, trozos de metal, vidrio, paja, viruta, recortes de césped, trapos, granos, lúpulo, desechos de papel, maderas, plásticos, residuos asfálticos, residuos del proceso de combustión o aceites lubricantes y similares, residuos de trampas de grasas, residuos sólidos, lodos y/o sedimentos provenientes de plantas de tratamiento de aguas residuales o potables y/o cualquier otra instalación correctora de los vertimientos".
- Contar con una zona de almacenamiento de residuos la cual debe estar debidamente señalizada, con sistemas de ventilación, identificada con pictogramas, matriz de compatibilidad y fichas de seguridad de los residuos.
- Contar con toda la infraestructura, señalización, puntos de encuentro, comités, brigadas para la atención de emergencias o catástrofes. Los empleados deben disponer de todos los elementos de protección personal EPPS, capacitados por la ARL, con sus correspondientes certificaciones para la atención de contingencias, fugas, derrames o incendio.

- El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.
- El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.
- El Contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades propias del objeto del contrato, y deberá retirar todos los elementos y/o materiales contaminantes después de cada servicio; así mismo, mantener los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos.
- Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.
- Si el lugar donde se encuentra ubicado el taller cuenta con una red de alcantarillado público, el oferente deberá certificar que cuenta con un permiso de vertimientos.
- El taller debe contar con una zona de almacenamiento de residuos, la cual debe estar debidamente señalizada con sistemas de ventilación, identificada con pictogramas, matriz de compatibilidad y fichas de seguridad de los residuos.
- Usar productos que sean amigables con el medio ambiente (aceites de lubricación que no contengan aditivos tóxicos como metales, PCB y fenoles, anticongelantes con bajo contenido en compuestos orgánicos y metales pesados, desengrasantes sin CFC, limpiadores no corrosivos; etc.). Cuando en el lavado de los vehículos sean utilizados productos químicos: -Conocer los símbolos de peligrosidad y toxicidad. -Comprobar que los productos estén correctamente etiquetados, con instrucciones claras de manejo. -Emplear los productos químicos más amigables con el medio ambiente. -Usar los productos, teniendo en cuenta, la dosificación recomendada por el fabricante para reducir la peligrosidad. -Usar los productos cuidando de vaciar completamente los envases.
- El taller debe contar con unidades separadoras de grasas y realizar su mantenimiento periódico; y tener sistemas de tratamiento de aguas residuales (trampa de grasas, cárcamo) así como los sistemas de drenaje en funcionamiento.
- El taller debe contar con redes separadas de aguas pluviales de las residuales.
- El taller debe contar con extintores y las hojas de seguridad de aceites usados y demás elementos peligrosos en un lugar visible, y el listado de entidades de emergencia fijados cerca al aparato telefónico del taller destinado para estas llamadas.
- Implementar buenas prácticas de operación y mantenimiento del sistema de canaletas de arenas, decantadores de lodos, trampas de combustible.

Disposición de los residuos generados en el mantenimiento.

Sólidos (repuestos)

El contratista seleccionado deberá cumplir con la adecuada disposición de los residuos generados en el mantenimiento, conforme lo establecido en el artículo 1 del Decreto 4741 de 2005, norma desarrollada por la entidad a través del CT-ADF-0035 Cartilla para el control operacional para la operación y mantenimiento del parque automotor, la cual dispone:

Garantizar que la disposición final de los siguientes residuos peligrosos: baterías plomo-ácido, aceites usados, filtros de aceites usados y residuos especiales como llantas, generados por la operación y mantenimiento del parque automotor de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – UAE DIAN, se realice de acuerdo con la normatividad ambiental vigente y en el menor tiempo posible, evitando el almacenamiento temporal y la generación de aspectos ambientales significativos.

Aceites Usados

- Presentar una certificación que garantice la adecuada disposición de los aceites usados de acuerdo con la normativa vigente.
- Realizar el cambio de aceite en el taller autorizado para tal fin.
- Cuando se cambie el filtro de aceite y/o cambio de aceite, se debe garantizar que el taller realice el adecuado manejo y/o disposición de este residuo peligroso, a través de un tercero. En el caso en que el contratista maneje y disponga estos residuos directamente, deberá contar con los respectivos permisos ambientales.

Baterías de Plomo-Acido

- Debe presentar el Plan de Gestión de Devolución de Productos Pos-consumo, para promover la devolución de la batería, de conformidad con lo establecido por la normativa vigente (artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1076 de 2015, y la Resolución reglamentaria 0372 de 2009, modificada por la Resolución 361 del 3 de marzo de 2011).
- El almacenamiento de las baterías que quedan para disposición final debe colocarse sobre estibas, con no más de (3) tendidos de baterías y en pilas de máximo tres (3) estibas, o dentro de recipientes que eviten el derrame de los residuos generados por esta.
- Almacenamiento de productos químicos que son utilizados en el lavado de los vehículos: -Garantizar que los elementos almacenados puedan ser identificados correctamente. -Cerrar y etiquetar adecuadamente los recipientes de productos peligrosos para evitar evaporaciones, derrames y accidentes. -Mantener herméticamente cerrados los recipientes que contengan disolventes volátiles. -Cuidar las condiciones de ventilación y temperatura en el almacén. -Minimizar el tiempo de almacenamiento gestionando los “stocks” de manera que se evite la producción de residuos. -Observar estrictamente los requisitos de almacenamiento de cada materia prima o producto.

4. DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A REALIZAR POR EL CONTRATISTA

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: (i) Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y

ARL² como requisito para la suscripción del acta de inicio; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015³; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; **(iv)** El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1753 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;

² De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.1072/2015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

³ **Artículo 2.2.4.2.2.6. Inicio y finalización de la cobertura.** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la **UAE-DIAN** o **ARL**; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo **SG-SST** de la **UAE-DIAN**; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados⁴.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

5. LICENCIAS O PERMISOS REQUERIDOS *(Cuando haya lugar a ello)*

El oferente debe presentar las licencias ambientales o permisos pertinentes propias o de terceros, con los cuales tenga convenio para ejecutar las etapas de recolección, transporte, almacenamiento tratamientos y disposición final de los residuos que otorguen las Corporaciones Autónomas Regionales.

De conformidad con la cartilla CT-ADF-0104 "Cartilla de requisitos mínimos de verificación habilitantes ambientales para participar en procesos de contratación de la UAE-DIAN a nivel nacional" se requiere:

Licencias ambientales o permisos pertinentes propios o de terceros con las cuales tenga convenios para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos resultantes de la ejecución del contrato como (aceites, baterías) que otorguen las Corporaciones Autónomas Regionales, Secretaria Ambiental o autoridad ambiental regional competente, si es de tercero anexar convenio.

Si el proponente presta los servicios de lavado directamente, deberá adjuntar los permisos emitidos por autoridad ambiental que lo autorice para tal fin. Si el proponente presta los servicios de lavado a través de convenio, deberá adjuntar los permisos o licencias del tercero prestador del servicio.

Concepto de uso de suelos: El proponente deberá presentar copia del concepto de uso de suelo o certificación de uso de suelo permitidos para establecimiento que contenga la actividad comercial de taller automotriz del taller, emitido por la Alcaldía Local o la Oficina de Planeación que corresponda, con el fin de *establecer que el área de operación está autorizada para el uso de taller automotriz.*

⁴ Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018
Información Pública

6. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Defectos de fabricación en los repuestos suministrados	Falla en los vehículos, no se cancelará el servicio o exigencia de la garantía	PROBABLE	MAYOR	8	EXTREMO
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Demoras en la ejecución de las rutinas de mantenimiento	Falta de disponibilidad de vehículos	POSIBLE	MAYOR	7	ALTO
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No contar con personal especializado, equipos y herramientas adecuadas para ejecutar los mantenimientos	Mantenimientos deficientes o mal realizados	POSIBLE	MAYOR	8	ALTO
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No cumplir con las especificaciones técnicas, durante la ejecución del contrato	Se coloca en riesgo la ejecución del contrato	IMPROBABLE	MAYOR	7	ALTO
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Inadecuada aplicación de las prácticas ambientales durante la ejecución del contrato	Daños al medio ambiente	POSIBLE	MAYOR	7	ALTO

Proceso: Administrativo y Financiero					Versión 4	Página 22 de 35				
N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
6	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Inadecuada operación del vehículo en caso de prueba	Daños adicionales al automotor, provocar incidentes o accidentes, retrasar la entrega del servicio y afectar la disponibilidad operativa del vehículo, lo cual puede derivar en mayores costos, responsabilidades contractuales y afectación a las actividades misionales que dependen de su uso.	IMPROBABLE	MAYOR	7	ALTO

7. GARANTIAS SOLICITADAS

Garantía	Si	No
Seriedad de la oferta	X	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X
Devolución del pago anticipado		X
Cumplimiento del contrato	X	
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	X	
Estabilidad y calidad de la obra		X
Calidad del servicio	X	
Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes y/o servicios suministrados	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	X	
Protección de los bienes		X

8. REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS EXIGIBLES AL POSIBLE CONTRATISTA (Habilitantes)

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO HABILITANTES

8.1. Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Los siguientes son los documentos de verificación de contenido técnico requeridos para participar en el Proceso de contratación

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales para MiPymes del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, se establece la experiencia de los proponentes, así:

8.2. Experiencia del proponente en contratos ejecutados

8.2.1. Experiencia del proponente que acredite la calidad de MIPYME

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo **una (1) y hasta cinco (5) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por valor de **51,402 SMMLV** a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos: **Mantenimiento de vehículos.**

8.2.2. Experiencia del proponente que NO acredite la calidad de MIPYME

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del Proceso de Contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo **una (1) y hasta tres (3) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente o de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal del proponente, ejecutó contrato(s) por valor de **51,402 SMMLV** a más tardar a la fecha definitiva de Cierre del Proceso de Contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos: **Mantenimiento de vehículos.**

Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública y conforme a lo señalado en el ANEXO N°. 3 CONDICIONES ADICIONALES DE REQUISITOS HABILITANTES Y OTROS ASPECTOS DEL PROCESO

8.3. Otros requisitos adicionales del proponente

Con base en lo previsto por el inciso 3 del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitarán los siguientes:

De conformidad con lo establecido en el numeral "6.3.1 Requisitos mínimos ambientales de verificación que deben ser cumplidos por los oferentes y/o Contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los Procesos de contratación con la UAE-DIAN que tengan por objeto Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral (con suministro de insumos y repuestos originales) para los vehículos de la DIAN " de la cartilla CT-ADF-0104 "Cartilla de requisitos mínimos de verificación habilitantes ambientales para participar en procesos de contratación de la UAE-DIAN a nivel nacional" se requiere:

Requisito 1:

Para acreditar su idoneidad en el proceso de selección, es importante tener en cuenta que la empresa proponente debe presentar la(s) Licencia(s) Ambiental(es) o permisos o autorizaciones otorgada (s) por la CAR (Corporación Autónoma Regional), Secretaría Distrital de Ambiente – o autoridad ambiental regional competente, propias o de terceros con las cuales tenga convenio para ejecutar las etapas de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de los residuos que se generen en la actividad objeto del contrato.

Medio de verificación:

- Documento que certifique el convenio o asociación con un gestor autorizado para disposición de residuos. En el caso de que el oferente maneje y disponga de estos residuos directamente, deberá contar con los respectivos permisos ambientales.
- Revisión de las Licencia(s) Ambiental(es) o permisos o autorizaciones propias o del tercero y confirmación con la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción del Gestor de residuos (portal web o mediante oficio).

Fundamento legal: Literal k) del ART. 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015, Obligaciones del generador. ART. 2.2.6.1.3.2. Responsabilidad del generador.

Requisito 2:

Si en el lugar donde se encuentra ubicado el taller no cuenta con una red de alcantarillado público, el oferente deberá certificar que cuenta con lo establecido en el Art 2.2.3.3.4.10 del Decreto 1076 de 2015 "Soluciones individuales de saneamiento.

Medio de verificación: Permiso de vertimiento.

Fundamento legal: Art 2.2.3.3.4.10 del Decreto 1076 de 2015, Soluciones individuales de saneamiento.

Requisito 3:

Si el lugar donde se encuentra ubicado el taller cuenta con una red de alcantarillado público, el oferente deberá certificar que cuenta con un permiso de vertimientos.

Medio de verificación: Permiso de vertimiento.

Fundamento legal: Art 2.2.3.3.5.1 del Decreto 1076 de 2015

Requisito 4:

El taller debe contar con una zona de almacenamiento de residuos, la cual debe estar debidamente señalizada con sistemas de ventilación, identificada con pictogramas, matriz de compatibilidad y fichas de seguridad de los residuos.

Requisito 5:

Usar productos que sean amigables con el medio ambiente (aceites de lubricación que no contengan aditivos tóxicos como metales, PCB y fenoles, anticongelantes con bajo contenido en compuestos orgánicos y metales pesados, desengrasantes sin CFC, limpiadores no corrosivos; etc.) Cuando en el lavado de los vehículos sean utilizados productos químicos: -Conocer los símbolos de peligrosidad y toxicidad.

- Comprobar que los productos estén correctamente etiquetados, con instrucciones claras de manejo.
- Emplear los productos químicos más amigables con el medio ambiente.
- Usar los productos, teniendo en cuenta, la dosificación recomendada por el fabricante para reducir la peligrosidad.
- Usar los productos cuidando de vaciar completamente los envases.

Requisito 6:

El taller debe contar con unidades separadoras de grasas y realizar su mantenimiento periódico; y tener sistemas de tratamiento de aguas residuales (trampa de grasas, cárcamo) así como los sistemas de drenaje en funcionamiento.

Requisito 7:

El taller debe contar con redes separadas de aguas pluviales de las residuales.

Requisito 8:

El taller debe contar con extintores y las hojas de seguridad de aceites usados y demás elementos peligrosos en un lugar visible, y el listado de entidades de emergencia fijados cerca al aparato telefónico del taller destinado para estas llamadas.

Requisito 9:

Concepto de uso de suelos: El proponente deberá presentar copia del concepto de uso de suelo o certificación de uso de suelo permitidos para establecimiento que contenga la actividad comercial de taller automotriz del taller, emitido por la Alcaldía Local o la Oficina de Planeación que corresponda, con el fin de establecer que el área de operación está autorizada para el uso de taller automotriz.

OBLIGACIONES AMBIENTALES

El contratista dará cumplimiento a los siguientes requerimientos ambientales:

- Una vez reemplazadas las piezas y repuestos necesarios en los mantenimientos de los vehículos, deberá identificar y elaborar un listado de los repuestos y elementos empleados, con el fin de dejar constancia de su disposición final acorde con las normas ambientales. El documento será suscrito por el funcionario de la Entidad delegado para ejercer la supervisión del contrato y el empleado del taller debidamente autorizado por el representante legal.
- En relación con los vertimientos, cumplirá con lo dispuesto en los Artículos 2.3.3.4.3. "Prohibiciones" y 2.2.3.3.4.4. "Actividades no permitidas" establecidos en el Decreto 1076 del 2015; informar sobre los puntos de vertimiento y brindar información técnica detallada sobre los sistemas de tratamiento de aguas residuales si se realiza tratamiento antes de su vertido a la red de alcantarillado público, cuerpo de agua y/o al suelo.
- Para las actividades en las que el taller no realice el vertimiento a la red de alcantarillado público, deberá Certificar que en desarrollo de lo establecido en el Artículo 2.2.3.3.4.10. "Soluciones individuales de saneamiento" del Decreto 1076 del 2015, cuenta con Soluciones individuales de saneamiento. "Toda edificación, concentración de edificaciones o desarrollo urbanístico, turístico o industrial, localizado fuera del área de cobertura del sistema de alcantarillado público, deberá dotarse de sistemas de recolección y tratamiento de residuos líquidos y deberá contar con el respectivo permiso de vertimiento".
- Si el contratista decide ampliar su capacidad instalada, deberá considerar lo establecido en el Artículo 2.2.3.3.4.11. Control de vertimientos para ampliaciones y modificaciones del Decreto 1076 del 2015, Control de vertimientos para ampliaciones y modificaciones.
- Acatar lo establecido en el Artículo 18 Sustancias peligrosas de la Resolución 3957 de 2009. Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa según lo establecido en el Capítulo 3 Ordenamiento del Recurso Hídrico y Vertimientos del Decreto 1076 del 2015 o la norma que la modifique o sustituya.
- Garantizar que no se realizarán las actividades establecidas en el Artículo 19 Otras sustancias, materiales o elementos de la Resolución 3957 de 2009. "No podrá disponerse o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado los siguientes materiales, sustancias o elementos esto sin indicar orden de prioridad y sin que las enunciadas agoten la inclusión de otras sustancias: vísceras o tejidos animales, hueso, pelo, pieles o carnaza, entrañas, sangre, plumas, cenizas, escorias, arenas, cal gastada, trozos de piedra, trozos de metal, vidrio, paja,

viruta, recortes de césped, trapos, granos, lúpulo, desechos de papel, maderas, plásticos, residuos asfálticos, residuos del proceso de combustión o aceites lubricantes y similares, residuos de trampas de grasas, residuos sólidos, lodos y/o sedimentos provenientes de plantas de tratamiento de aguas residuales o potables y/o cualquier otra instalación correctora de los vertimientos”.

- Contar con una zona de almacenamiento de residuos la cual debe estar debidamente señalizada, con sistemas de ventilación, identificada con pictogramas, matriz de compatibilidad y fichas de seguridad de los residuos.
- Contar con toda la infraestructura, señalización, puntos de encuentro, comités, brigadas para la atención de emergencias o catástrofes. Los empleados deben disponer de todos los elementos de protección personal EPPS, capacitados por la ARL, con sus correspondientes certificaciones para la atención de contingencias, fugas, derrames o incendio.
- El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.
- El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.
- El Contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades propias del objeto del contrato, y deberá retirar todos los elementos y/o materiales contaminantes después de cada servicio; así mismo, mantener los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos.
- Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.
- Si el lugar donde se encuentra ubicado el taller cuenta con una red de alcantarillado público, el oferente deberá certificar que cuenta con un permiso de vertimientos.
- El taller debe contar con una zona de almacenamiento de residuos, la cual debe estar debidamente señalizada con sistemas de ventilación, identificada con pictogramas, matriz de compatibilidad y fichas de seguridad de los residuos.
- Usar productos que sean amigables con el medio ambiente (aceites de lubricación que no contengan aditivos tóxicos como metales, PCB y fenoles, anticongelantes con bajo contenido en compuestos orgánicos y metales pesados, desengrasantes sin CFC, limpiadores no corrosivos; etc.). Cuando en el lavado de los vehículos sean utilizados productos químicos: -Conocer los símbolos de peligrosidad y toxicidad. -Comprobar que los productos estén correctamente etiquetados, con instrucciones claras de manejo. -Emplear los productos químicos más amigables con el medio ambiente. -Usar los productos, teniendo en cuenta, la dosificación recomendada por el fabricante para reducir la peligrosidad. -Usar los productos cuidando de vaciar completamente los envases.
- El taller debe contar con unidades separadoras de grasas y realizar su mantenimiento periódico; y tener sistemas de tratamiento de aguas residuales (trampa de grasas, cárcamo) así como los sistemas de drenaje en funcionamiento.
- El taller debe contar con redes separadas de aguas pluviales de las residuales.
- El taller debe contar con extintores y las hojas de seguridad de aceites usados y demás elementos peligrosos en un lugar visible, y el listado de entidades de emergencia fijados cerca al aparato telefónico del taller destinado para estas llamadas.
- Implementar buenas prácticas de operación y mantenimiento del sistema de canaletas de arenas, decantadores de lodos, trampas de combustible.

Disposición de los residuos generados en el mantenimiento.

Sólidos (repuestos):

El contratista seleccionado deberá cumplir con la adecuada disposición de los residuos generados en el mantenimiento, conforme lo establecido en el artículo 1 del Decreto 4741 de 2005, norma desarrollada por la entidad a través del CT-ADF-0035 Cartilla para el control operacional para la operación y mantenimiento del parque automotor, la cual dispone:

Garantizar que la disposición final de los siguientes residuos peligrosos: baterías plomo-ácido, aceites usados, filtros de aceites usados y residuos especiales como llantas, generados por la operación y mantenimiento del parque automotor de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – UAE DIAN, se realice de acuerdo con la normatividad ambiental vigente y en el menor tiempo posible, evitando el almacenamiento temporal y la generación de aspectos ambientales significativos.

Aceites Usados

- Presentar una certificación que garantice la adecuada disposición de los aceites usados de acuerdo con la normativa vigente.
- Realizar el cambio de aceite en el taller autorizado para tal fin.
- Cuando se cambie el filtro de aceite y/o cambio de aceite, se debe garantizar que el taller realice el adecuado manejo y/o disposición de este residuo peligroso, a través de un tercero. En el caso en que el contratista maneje y disponga estos residuos directamente, deberá contar con los respectivos permisos ambientales.

Baterías de Plomo-Acido

- Debe presentar el Plan de Gestión de Devolución de Productos Pos-consumo, para promover la devolución de la batería, de conformidad con lo establecido por la normativa vigente (artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1076 de 2015, y la Resolución reglamentaria 0372 de 2009, modificada por la Resolución 361 del 3 de marzo de 2011).
- El almacenamiento de las baterías que quedan para disposición final debe colocarse sobre estibas, con no más de (3) tendidos de baterías y en pilas de máximo tres (3) estibas, o dentro de recipientes que eviten el derrame de los residuos generados por esta.
- Almacenamiento de productos químicos que son utilizados en el lavado de los vehículos: -Garantizar que los elementos almacenados puedan ser identificados correctamente. -Cerrar y etiquetar adecuadamente los recipientes de productos peligrosos para evitar evaporaciones, derrames y accidentes. -Mantener herméticamente cerrados los recipientes que contengan disolventes volátiles. -Cuidar las condiciones de ventilación y temperatura en el almacén. -Minimizar el tiempo de almacenamiento gestionando los "stocks" de manera que se evite la producción de residuos. -Observar estrictamente los requisitos de almacenamiento de cada materia prima o producto.

9. RECOMENDACIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. PRECIO - MENOR PRECIO
2. CUMPLIMIENTO REQUISITOS HABILITANTES.
3. EXPERIENCIA.

10. SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo:

La ejecución del contrato incluye o no actividades de alto riesgo escoger una de las siguientes opciones:

SI _____

NO _____

¿Cuales? _____

La Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano, mediante correo electrónico, recomendó exigir al PROPONENTE los siguientes requisitos en la ejecución si se cumple alguna condición:

Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo - SST:

1. Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores, para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST al Fondo de Riesgos Laborales del año inmediatamente anterior. No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales.
2. El contratista o proveedor debe suministrar la relación del personal con el que ejecutará el contrato, acreditando su afiliación a riesgos laborales (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022 (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
3. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo del personal con el que ejecute el contrato, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015).
4. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
5. Participar en las actividades lideradas por la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, que se realicen durante la ejecución del contrato (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
6. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
7. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).

8. En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, al correo: seguridad_salud@dian.gov.co con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
9. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN.
10. Acreditar que el contratista o proveedor realiza exámenes médicos ocupacionales de ingreso y periódicos a sus trabajadores (Resolución 2346 de 2007).
11. Inducción en SG-SST de la empresa contratista o proveedora. La empresa contratista o proveedora debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa, que incluya al personal que va a ejecutar actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
12. Inducción en SGSST de la UAE-DIAN. El personal de la empresa contratista, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la proyección de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por el área encargada de la supervisión del contrato; los vídeos de inducción se encuentran alojados en el siguiente enlace: Inducción SST se debe dejar evidencia de la asistencia a esta inducción para anexar a la carpeta de supervisión (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN). En línea en: https://diancolombia-my.sharepoint.com/personal/cvillanuevac_dian_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcvillanuevac%5Fdian%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FCBYRL%2FInducci%C3%B3n%20SST&ga=1

Requisitos SST para riesgos químicos:

1. El contratista o proveedor deberá implementar un programa para la gestión segura de los productos químicos utilizados, conforme al Sistema Globalmente Armonizado (SGA) y la normativa establecida en el Decreto 1496 de 2018, Decreto 1630 de 2021, Resolución 773 de 2021 y la normatividad concordante. Este programa debe incluir el manejo, almacenamiento, etiquetado y disposición adecuada de productos químicos, garantizando la protección de los trabajadores y del medio ambiente.
2. El contratista o proveedor debe entregar las Hoja de Seguridad (FDS) de todos los productos químicos que se utilizarán en la prestación del servicio o los que sean objeto del contrato. Estas fichas deben estar actualizadas y disponibles para todos los trabajadores y responsables de SST.
3. Todos los productos químicos utilizados en el servicio o los que sean objetos del contrato deben estar etiquetados conforme a los criterios del Sistema Globalmente Armonizado (SGA). Las etiquetas deben incluir información clara sobre los peligros, símbolos de advertencia, medidas de precaución, y palabras de advertencia de acuerdo con la normativa vigente.

Requisitos generales para atención de emergencias:

1. Remitir Plan de respuestas a emergencias por la labor contratada, de acuerdo con los riesgos relacionados, indicando recursos técnicos y humanos que soporten cualquier tipo de evento, los cuales deberán mantenerse en todo momento mientras se realice la actividad contratada. Dentro del plan de emergencias se debe dar a conocer los protocolos de emergencias para las diferentes amenazas identificadas.
2. Contar con personal competente para la atención de emergencias.
3. Para los trabajos de alto riesgo, debe demostrarse que los brigadistas están capacitados y certificados para este tipo de emergencias o rescates.
4. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo debe tener la base de datos del personal que realiza la actividad en el que se pueda conocer la EPS a la que se encuentran afiliados, así como la identificación de los contactos a contactar en caso de emergencia.
5. El contratista debe contar con la dotación de elementos de protección personal para los brigadistas, los cuales deben estar anexos a la matriz de EPP de la empresa contratista.
6. Disponer de medios de comunicación para la atención de emergencias, enlazadas con el comité operativo de emergencias.

Nota: Los requisitos de SST deben darse a conocer a los proponentes para que puedan participar en el proceso, con la finalidad de que puedan prepararlos en caso de que les sea adjudicado el contrato, y que se hagan los ajustes en la cotización si así se requiere.

Sistema De Gestión Ambiental

Las obligaciones generales ambientales del contratista son las establecidas en la cláusula 6.3.1 Requisitos mínimos ambientales de verificación que deben ser cumplidos por los oferentes y/o Contratistas o los productos ofrecidos, para participar en los Procesos de contratación con la UAE-DIAN que tengan por objeto Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral (con suministro de insumos y repuestos originales) para los vehículos de la DIAN, de la cartilla CT-ADF-0104 "Cartilla de requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación con la UAE-DIAN a nivel nacional":

Obligación 1: El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la DIAN, por ende, seguir los lineamientos y recomendaciones que en este se imparten junto con los programas del uso racional del agua y la energía, manejo adecuado de los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato; deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de las normas ambientales vigentes, asumiendo la responsabilidad por las consecuencias que se puedan derivar de su inobservancia.

Obligación 2: El contratista deberá prever los costos ambientales en que deban incurrir por el cumplimiento o el incumplimiento de las medidas ambientales antes, durante y después de la ejecución del objeto del contrato.

Obligación 3: El Contratista deberá mantener en perfecto aseo el sitio donde se ejecuten las diferentes actividades propias del objeto del contrato, y deberá retirar todos los elementos y/o materiales contaminantes después de cada

Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 4		Página 31 de 35														
		<p>servicio; así mismo, mantener los sitios de los equipos en perfecto estado de limpieza durante y al finalizar la ejecución de los trabajos.</p> <p>Obligación 4: Responder al Supervisor todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a calidad, programación, seguridad industrial y manejo ambiental, así como la información pertinente que se derive de la ejecución del objeto contratado</p>																
Plan Estratégico De Seguridad Vial:	<p><i>El contrato incluye o no actividades de transporte de bienes y/o personas, escoger unade las siguientes opciones:</i></p> <p>SI _____ NO _____</p> <p>¿Cuales? _____</p> <p>La Coordinación de Servicios Generales, mediante correo electrónico, informó lo siguiente:</p> <p>El Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022 (Ministerio de Transporte), adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.</p> <p>Conforme a lo anterior, y acorde con el siguiente objeto de contrato “Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, para los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta, Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta y Delegada de Impuestos y Aduanas de Pamplona”, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:</p>																	
		<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2" rowspan="2">Nivel de diseño e implementación del PESV</th> <th colspan="2">Misionalidad de la organización</th> </tr> <tr> <th>1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor</th> <th>2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Tamaño de la organización</td> <td>o aplica</td> <td>Entre 1 y 10 vehículos o un conductor</td> <td>Entre 1 y 10 vehículos o un conductor</td> </tr> <tr> <td>1. Básico</td> <td>Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores</td> <td>Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores</td> </tr> </tbody> </table>					Nivel de diseño e implementación del PESV		Misionalidad de la organización		1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte	Tamaño de la organización	o aplica	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	1. Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores
Nivel de diseño e implementación del PESV		Misionalidad de la organización																
		1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte															
Tamaño de la organización	o aplica	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor															
	1. Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores															

	2. Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3. Avanzado	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Así las cosas, el Proponente deberá informar previamente a la contratación si para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social, cuenta con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores (dos o más); casos en los cuales, debe presentar copia del radicado de entrega del PESV ante el Ente de Control correspondiente, para acreditar el cumplimiento del Art.12, L.1503/11, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, citado al inicio de este correo.

Si el Contratista realiza subcontratación del proceso de transporte para el desarrollo del objeto del contrato con la DIAN, éste debe garantizar que dichos subcontratados cumplen con la normatividad aplicable en temas de Plan Estratégico de Seguridad Vial.

En todo caso, los contratistas deberán prever los costos en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas en materia de seguridad vial, durante y después de la ejecución de su objeto contractual. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de solicitud del Documento del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la realización de seguimiento y auditorías, con el fin de verificar el cumplimiento de lo definido en el Plan Estratégico de Seguridad Vial del contratista, durante la ejecución del contrato.

Para los casos en los cuales no aplique la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, dicha situación no exime al contratista de contar con otros requisitos de ley que deba implementar en materia de seguridad vial y/o Seguridad y Salud en el Trabajo.

11. SUPERVISOR

Se recomienda que el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato sea ejercido por un funcionario asignado a la DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA conforme lo señale el Director de la Seccional de Aduanas de Cúcuta, dado que la naturaleza del contrato no requiere conocimientos especializados adicionales a los que posee la Entidad.

12. SOLICITUD

Conforme a la información descrita en los numerales anteriores, se solicita adelantar el Proceso de selección contractual, teniendo en cuenta que fueron remitidas todas las condiciones y exigencias de carácter técnico que permiten satisfacer la necesidad que actualmente posee el área de origen, por tanto, declaramos bajo

nuestra responsabilidad que la información aquí consignada contiene la descripción detallada de todos elementos esenciales de carácter técnico que se pretende contratar.

Se firma en San José de Cúcuta, a los cuatro (04) días del mes de febrero de 2026.

Atentamente,



WILMER BOADA LUNA

Jefe División Administrativa y Financiera (A)
Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta

Proyectó: Rubén Darío Mendoza Lizcano - División Administrativa y Financiera 
Revisó: Christopher Adrián Cruz Corredor - División Administrativa y Financiera 
Revisó: Mario Alberto Martínez Manrique - Despacho Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta 

ANEXO 1. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ASPECTOS ASOCIADOS A LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Este formato tiene como objeto la identificación de los peligros y aspectos ambientales a tener en cuenta durante la prestación del servicio solicitado. Sr. Usuario o solicitante del servicio: Por favor diligéncielo en su totalidad y con la mayor precisión.

I. DATOS GENERALES

- ✓ Descripción de Servicio: Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, para los vehículos asignados a la Dirección Seccional de Impuestos de Cúcuta, Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta y Delegada de Impuestos y Aduanas de Pamplona.
- ✓ Lugar de ejecución: San José de Cúcuta
- ✓ Persona que diligencia el formato y área: Rubén Darío Mendoza Lizcano - División Administrativa y Financiera.

II. FACTORES DE RIESGO

Marque con (X) el factor de riesgo presente en la labor a ejecutar

	ACTIVIDAD	SI	NO
	¿La labor requiere o incluye?:	¿Energías peligrosas?	
¿Espacios confinados?			X
¿Excavaciones?			X
¿Izaje de cargas?			X
¿Trabajo en alturas?			X
¿Trabajos en caliente?			X
¿Manipulación, almacenamiento y tte de cilindros de gas?			X
¿Productos químicos - sustancias peligrosas?			X
¿Mecánico (atrapamiento de manos)?			X
¿Tránsito (conducción de equipo liviano y mediano)?			X
¿Transporte de personal?			X
¿Transporte de carga o mercancías?			X
¿Incendio y explosión?			X
¿Manejo de residuos sólidos?			X
¿Manejo de residuos oleosos?			X
¿Manejo de hidrocarburos?		X	

¿Identificó algún otro riesgo que no se encuentre descrito en este formato?, por favor descríballo:

IMPORTANTE: Si usted seleccionó **SI** en alguna de las anteriores preguntas, remitirse a los documentos indicados en la tabla siguiente (numeral III).

III. INFORMACIÓN GENERAL DE LOS RIESGOS Y ASPECTOS ASOCIABLES AL SERVICIO A CONTRATAR

FACTORES DE RIESGO		* REQUERIMIENTOS MÍNIMOS
Trabajos con Energías Peligrosas:	Las de tipo eléctrica, neumática, hidráulica, mecánica y/o térmica	Tener Procedimiento de control de Energías Peligrosas (Etiqueta y Candado)
		Tarjetas y Candado de bloqueos color rojo.
		Elementos para bloqueos (Pinzas para multibloqueos, guayas, etc.)
		Personal competente.
		Para trabajos eléctricos certificación Conte y para ingenieros certificación Copia

<p>Trabajos en Espacio Confinado:</p>	<p>aquel espacio lo suficientemente grande para que una persona pueda ingresar y laborar, que por configuración tiene zonas de entrada y salida limitadas y no está diseñado para la ocupación permanente por parte de trabajadores. Puede tener ventilación natural desfavorable, una atmósfera deficiente en oxígeno, inflamable o tóxica.</p>	<p>Formato de permiso para Trabajo en Espacios Confinado. Equipo de medición de gases con calibración vigente. Tener procedimiento de Trabajo en Espacios Confinados Equipo de ventilación y extracción / Suministro de aire Personal competente Protocolo o procedimiento plan de rescate Elementos requeridos para rescate.</p>
<p>Trabajos de Excavaciones:</p>	<p>Todo hueco, zanja, dique o perforación hecha por el hombre con una profundidad mayor de 30 centímetros del nivel normal del suelo.</p>	<p>Tener Procedimiento para Trabajos de Excavaciones. Elementos requeridos para entibados y protección de taludes Elementos requeridos para señalización y protección contra caídas. Elementos para ingreso y salida de la excavación. Protocolo o procedimiento plan de rescate Personal competente</p>
<p>Izaje de Cargas:</p>	<p>todo izaje donde se presente al menos una de las siguientes condiciones: a) La capacidad bruta a emplear del equipo de izaje es igual o mayor al 80%. b) El izaje se hace por encima de equipo o líneas de flujo presurizado. c) El izaje de carga se realiza con dos grúas o más. d) El contenido de la carga es de alto riesgo (químicos, líquidos, explosivos, etc.) e) El izaje de la carga se realiza cerca de líneas eléctricas aéreas de alto voltaje. f) El área de izaje es un área crítica por estar cerca a personas en Oficinas, talleres, bodega, etc. g) Todos los izajes de personas independientemente del equipo que se utilice.</p>	<p>Tener procedimiento de izaje de cargas Tener formato de plan de izaje Equipo de izaje de carga certificado Accesorios de izaje de cargas certificados (grilletes, eslingas, ganchos, estrobos, etc) Elementos de señalización y acordonamiento de áreas de trabajo Personal competente (Coordinador, operador, aparejador, otros) ...</p>
<p>Trabajos en Alturas:</p>	<p>Actividad con la probabilidad de caída de un nivel superior o inferior mayor a 1.5 metros.</p>	<p>Personal con certificación vigente nivel Avanzado. Coordinador de trabajo en Alturas con certificación vigente. Formato de permiso de Trabajo en Alturas de acuerdo con norma vigente Tener Programa de protección contra caídas Equipo de prevención y protección contra caídas Protocolo o procedimiento plan de rescate en alturas Elementos requeridos para rescate.</p>
<p>Trabajos en Caliente:</p>	<p>Aquellas actividades generadoras de calor o chispas que se realizan dentro de un radio de 11 mts con presencia de: a) Material combustible sólido y líquido b) Líquidos inflamables c) Gases o vapores inflamables d) Materiales explosivos</p>	<p>Personal competente Formato de permiso de Trabajos en Caliente Tener Procedimiento para Trabajos en Caliente Equipo de medición de gases con calibración vigente. Equipo de protección contra incendios</p>
<p>Manipulación, almacenamiento y transporte de cilindros de gas:</p>	<p>labores habituales manipulen, almacenen y transporten cualquier tipo de cilindros de gas presurizados.</p>	<p>Tener Procedimiento para Uso y Transporte para cilindros de Gases Comprimidos Accesorios adecuados para el transporte de cilindros (Rack, Carretilla, Personal competente Reguladores certificados de acuerdo a los gases Atrapa llamas en reguladores y mezcladores en</p>

Proceso: Administrativo y Financiero		Versión 4	Página 36 de 35
		equipo de oxicorte	
		Mangueras grafadas	
		Segregación en el transporte y almacenamiento	
Productos químicos -		MSDS	
		Plan de contingencia	
		EPP requeridos	
sustancias peligrosas:		...	
Residuos sólidos:	todo el material y/o producto que tenga algún tipo de contaminación y que deba darse manejo especial	MSDS	
		Plan de contingencia	
		EPP requeridos	
Residuos oleosos:	todo el material y/o producto que contenga aceite	MSDS	
		Plan de contingencia	
		EPP requeridos	
Hidrocarburos:	todo el material y/o producto que sea combustible	MSDS	
		Plan de contingencia	
		EPP requeridos	
<p>* REQUERIMIENTOS MINIMOS: Sr. Usuario esta guía contiene información general sobre los factores de riesgo y algunos de los controles básicos aplicables, sin embargo, cualquier otro control de acuerdo con la naturaleza y el nivel de exposición deberán ser aplicados durante la prestación del servicio.</p>			

IV. RECOMENDACIONES

Sin importar el tipo de contrato, deberá exigirse que:

- * El personal debe haber recibido Inducción Básica en Seguridad Industrial.
- * Adicionalmente el personal deberá presentar las certificaciones requeridas de acuerdo con la normatividad interna y la legislación vigente

NOTA: De acuerdo con la magnitud y riesgo de la tarea a ejecutar, la empresa Contratista deberá presentar cualquier otro documento que la DIAN solicite.